

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

82 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de enero de 2024 por el que se determina la cuantía económica de determinadas plazas de muy difícil cobertura en el Área de Salud de Menorca del Servicio de Salud de las Illes Balears*

La disposición final cuarta del Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y sanitario, en virtud de la que se modifica la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, añade el apartado 8º, crea en el ámbito del Servicio de Salud de las Illes Balears las plazas con calificación de plazas de muy difícil cobertura.

Así se dispone que, cuando haya un déficit estructural en la provisión —y siempre que concurra una necesidad urgente y perentoria de cobertura que impida garantizar la cartera de servicios en el área de salud correspondiente—, el director general del Servicio de Salud puede proponer declarar determinadas plazas, puestos o funciones como de *muy difícil cobertura*.

En concreto, dicha disposición final establece que:

“En aquellos supuestos en que haya un déficit estructural en la provisión y siempre que concurra, adicionalmente, una necesidad urgente y perentoria de cobertura que impida garantizar la cartera de servicios del área de salud correspondiente, el director general del Servicio de Salud, previo informe de la dirección competente en materia de asistencia sanitaria y de la dirección competente en materia de gestión y presupuestos del Servicio de Salud, en que se tiene que justificar el déficit estructural y la necesidad urgente y perentoria de cobertura, así como la disponibilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y la adecuación de la medida al entorno económico de las Illes Balears, con especial atención al hecho diferenciador de la insularidad, podrá proponer la declaración de determinadas plazas, lugares o funciones como plazas lugares o funciones de muy difícil cobertura.

Esta propuesta tiene que ser elevada por la Consejería de Salud al Consejo de Gobierno para su aprobación por medio del correspondiente acuerdo, el cual tiene que fijar las cuantías que tienen que percibir los profesionales afectados —que podrán lograr hasta un 300% del importe del complemento de lugares de difícil cobertura— así como el plazo de duración de la medida, extremos sobre los cuales se tiene que haber pronunciado razonadamente la propuesta formulada.

En todo caso, el personal afectado por esta resolución tiene que ser incentivado con todas las medidas vigentes que recoge el apartado 6 de esta disposición, así como las que se puedan adoptar en un futuro para las plazas y lugares de difícil cobertura. Además, se tiene que aplicar a este personal la variación interanual que prevé el apartado 5 de esta disposición.”

El 22 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno, en atención a los hechos y fundamentos de derecho que resultan del Acuerdo, declaró las plazas de la especialidad de aparato digestivo del Área de Salud de Menorca como plazas *de muy difícil cobertura* y estableció la vigencia hasta el mes de diciembre del 2027 (BOIB núm.173, de 23 de diciembre de 2023). No obstante, en el mismo no se determinó el importe del complemento asociado a tal declaración que debía ser abonado a las personas que ocupen estas plazas. Así pues y conservando los trámites llevados a cabo, a la vista de los informes y propuesta formulada relativa a los costes asociados a la doble insularidad, así como a los costes de acceso a la vivienda, y también la sostenibilidad financiera y disponibilidad presupuestaria de la medida que se propone, procede determinar tal importe.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión de 5 de enero de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Reconocer en concepto de complemento para las plazas de especialidad de aparato digestivo del Área de Salud de Menorca, declaradas por Acuerdo de 22 de diciembre de 2023, como *de muy difícil cobertura*, la suma de novecientos veinticuatro (924€/mes) euros al mes, desde el mes de enero de 2024 hasta el mes de diciembre de 2027.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de enero 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

